mandar y mandó, se despache citacion gen
personal á todos los Capitulares Regidores Diputa-
dos, Sindicos General, y Personero de este Publico
para q.e vaxo dela Multa de Cinquenta Du-
cados, aplicados de por mitad á Penas dela R.l
Camara, y gastos de Justicia de esta Audiencia
concurran á las Casas del Ayuntamiento, en
los dias señalados á Cabildo ordinario, y lo
mismo en los Extraordinarios q.e la necesidad lo
pida, y se mande citar á fin de q.e se proceda
á su Celebracion, y dar pronto expediente
á los asuntos del Gobierno de esta republica,
pues de verificarse lo contrario como hasta aqui
se tomaran por su Ex.a las demas serias pro-
videncias para su cumplimiento, q.e estime por
de su obligacion; y por este su auto, asi lo proveió, y
firmó de que doy fee=

Ronas

Ante mi

Francisco Roes
Conesa

Por auto proveido por el Exmo S.or Govern.or